

**RESUMEN DE RESOLUCIONES DEL  
ACTA NO. 006-2015  
SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA REALIZADA EL DÍA  
LUNES, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

La sesión dio inicio el día y hora señalada y los temas tratados en esta sesión fueron los siguientes:

	<b>Tema</b>
1	Autorización para Readecuar Créditos de Médicos Residentes
2	Ratificación y Aprobación de Crédito Educativo con Garantía Hipotecaria.
3	Asuntos Varios Solicitud de Autorización a la Dirección Ejecutiva para Prorroga de Nombramiento Interino a la señora Maria Ines Araque López, al Cargo de Jefe de la División Financiera Administrativa de EDUCREDITO, hasta el nombramiento permanente del la persona que ocupe ese cargo.
4	Cierre de sesión.

*La Junta Directiva de EDUCREDITO se pronunció sobre los temas de la siguiente manera:*

1. En cuanto al punto relacionado a la **AUTORIZACIÓN PARA READECUAR CRÉDITOS DE MÉDICOS RESIDENTES**, en su Resolución No. 001-006-2015 **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 006-2015 de fecha 07 de septiembre de 2015, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente al **AUTORIZACIÓN PARA READECUAR CRÉDITOS DE MÉDICOS RESIDENTES. POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación a los Artículos 9 inciso j), de la Ley de EDUCREDITO. **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que gire Instrucciones a quien corresponda para que a solicitud de los prestatarios médicos residentes puedan realizarse readecuaciones en los mismos términos que ya se realizan con los créditos tradicionales y los del Fondo Académico Especial. **SEGUNDO:** La presente resolución es de efecto inmediato.
2. En cuanto al punto relacionado a la **RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE CRÉDITO EDUCATIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA**, en su Resolución No. 002-006-2015 **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 006-2015 de fecha 07 de septiembre de 2015, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a la solicitud de **Ratificación y Aprobación de Crédito Educativo con Garantía Hipotecaria. CONSIDERANDO (2)** Que según la Ley de EDUCREDITO vigente en su artículo No. 9 de las atribuciones de la Juta Directiva

en su inciso e) donde dice: “Aprobar o improbar las ampliaciones y las solicitudes de préstamos en los montos que le compete a la Junta Directiva conforme lo establecen los reglamentos del Instituto;” **CONSIDERANDO (3)** Que según Reglamento de Créditos y Recuperaciones en su artículo No. 15 menciona que, Los diferentes órganos de decisión de EDUCREDITO podrán aprobar créditos y ampliaciones por las cantidades siguientes: en el inciso b) específicamente, La Junta Directiva autorizará los créditos de TRESCIENTOS MIL UN LEMPIRAS (L.300,001.00) hasta un máximo de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.500,000.00), que el préstamo Hipotecario, solicitado por la joven **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, es por un monto de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 500,000.00), a una tasa de interés del 14% anual en el periodo de estudio, terminado el periodo de estudio se le aplicará una tasa del 16%; pagadero en 84 meses (7 años), a partir del mes de Septiembre del 2015, el cual se otorga para realizar estudios de Maestría en Producción de Cine, en Full Sail University, por un período comprendido entre los meses de Septiembre 2015 a Enero 2016, cubriendo los rubros de: Colegiatura. **CONSIDERANDO (4)** Que el bien inmueble que presenta como Garantía Hipotecaria, está ubicada en la **XXXXXXXXXX**, con una área superficial de Doscientos Dieciséis Metros Cuadrados (216.00 Mtrs<sup>2</sup>), equivalente a Trescientos Nueve Punto Ochenta Varas Cuadradas (309.80 Vrs<sup>2</sup>), el Bien Inmueble presenta un avalúo estimado DOS MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 24/100 (L. 2,616,536.24). **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación al Artículo: 9 inciso e) de la Ley de EDUCREDITO, Artículo No. 15 inciso b) del Reglamento de Créditos y Recuperaciones de EDUCREDITO. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Crédito con Garantía Hipotecaria a favor de la Joven **DANIELA NICOLE GALO ESCALON** para que pueda realizar estudios de Maestría en Producción de Cine en Full Sail University. **SEGUNDO:** La presente resolución es efecto inmediato. **TERCERO:** Notificar al prestatario de la presente resolución de efecto inmediato.

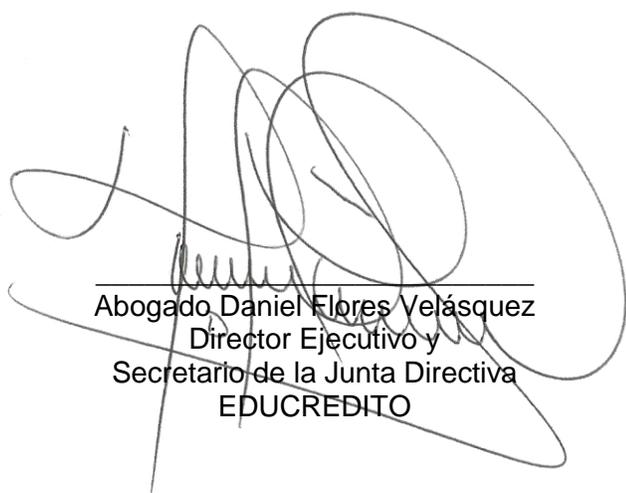
### 3. ASUNTOS VARIOS

En cuanto al punto relacionado a la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO INTERINO A LA SEÑORA MARIA INES ARAQUE LÓPEZ, AL CARGO DE JEFE DE LA DIVISIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA DE EDUCREDITO, HASTA EL NOMBRAMIENTO PERMANENTE DE LA PERSONA QUE OCUPE ESE CARGO,** en su Resolución No. 003-006-2015 dice: **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 006-2015 de fecha 07 de septiembre de 2015, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO INTERINO A LA SEÑORA MARIA INES ARAQUE LÓPEZ, AL CARGO DE JEFE DE LA DIVISIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA DE EDUCREDITO, HASTA EL NOMBRAMIENTO PERMANENTE DEL LA PERSONA QUE OCUPE ESE CARGO.** **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus

*facultades y aplicación a los Artículos: 9 inciso a), g), j) de la Ley de EDUCREDITO*  
**RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la Dirección Ejecutiva para prorrogar el Nombramiento Interino de Maria Ines Araque López, al puesto de Jefe de la División Financiera Administrativa hasta el nombramiento permanente del la persona que ocupe ese cargo. **SEGUNDO:** **La presente resolución es de efecto inmediato.**

#### 4. Cierre de la Sesión.

Y para constancia firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 09 días del mes de septiembre del año 2015.

  
Abogado Daniel Flores Velásquez  
Director Ejecutivo y  
Secretario de la Junta Directiva  
EDUCREDITO